Bogotá D.C., martes, 14 de febrero de 2023

Al responder cite este Nro.

SDRT 20234310069161

Doctor
JOSÉ ANTONIO OCAMPO
Ministro de Despacho
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711
Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los Ingresos de la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de enero de 2023.

Respetado Ministro,

En consideración a que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recibió de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)[1], los valores a distribuir que ingresaron a la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) en el mes de enero de 2023, por la suma de $2.175.278.411.191,19, discriminados como se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS				
Concepto	**Valor Recaudado [1]**	**Rendimientos [2]**	**Transferido 3=(1+2)**	**Valor a Distribuir**
Liquidación provisional noviembre 2022	830.425.144.344,10	218.121.107,00	830.643.265.451,10	830.062.384.146,00
Saldo liquidaciones anteriores	3.013.093.050,10	46.835.976,00	3.059.929.026,10	-
Subtotal $	**833.438.237.394,20**	**264.957.083,00**	**833.703.194.477,20**	**830.062.384.146,00**
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
Concepto	**Valor Recaudado [1]**	**Rendimientos [2]**	**Transferido 3=(1+2)**	**Valor a Distribuir**
Transferencias por Explotación 2013	126.217,00		126.217,00	126.217,00
Transferencias por Explotación 2014	7.486.630,00		7.486.630,00	7.486.630,00
Transferencias por Explotación 2015	117.503.733,00		117.503.733,00	117.503.733,00
Transferencias por Explotación 2016	98.395.446,24		98.395.446,24	98.395.446,24
Transferencias por Explotación 2017	224.643,00		224.643,00	224.643,00
Transferencias por Explotación 2018	331.911.891,04	520.816.004,68	331.911.891,04	331.911.891,04
Transferencias por Explotación 2019	1.169.610.277,41		1.169.610.277,41	1.169.610.277,41
Transferencias por Explotación 2020	2.014.577.488,91		2.014.577.488,91	2.014.577.488,91
Transferencias por Explotación 2021	4.213.913.297,94		4.213.913.297,94	4.213.913.297,94
Transferencias por Explotación 2022	1.337.262.277.420,65		1.337.262.277.420,65	1.337.262.277.420,65
Recaudo transferido, no distribuido	281.657.381.604,78		281.657.381.604,78	-
Subtotal $	**1.626.873.408.649,97**	**520.816.004,68**	**1.627.394.224.654,65**	**1.345.216.027.045,19**
Total $ [ANH + ANM]	**2.460.311.646.044,17**	**785.773.087,68**	**2.461.097.419.131,85**	**2.175.278.411.191,19**

Fuente: MHCP, radicado DNP No. 20236630099892 del 8 de febrero de 2023.

Por medio del presente, y tomando en cuenta la información antes referida, en el marco de las competencias atribuidas en el numeral 7º del artículo 62 del Decreto 1893 de 2021[2], me permito

[1] ficio con radicado DNP 20236630099892 del 8 de febrero de 2023.

[2] or el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

DNP Firmado digitalmente

comunicar la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto, como se indica a continuación:

1. Determinación Asignaciones Directas

Del valor total transferido a la cuenta única del SGR, el monto distribuido a los beneficiarios de los recursos de las Asignaciones Directas del SGR, asciende a la suma de $543.819.602.798, los cuales fueron informados así:

a) **Hidrocarburos:** $207.515.596.037, de este monto, $166.012.476.829 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y $41.503.119.207 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el día 8 de febrero de 2023 por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

b) **Minería:** $336.304.006.761, de este monto, $269.043.205.409 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y $67.260.801.352 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el 3 de febrero de 2023 por el Gerente de Proyectos del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

2. Aplicación descuentos artículo 128 Ley 1530 de 2012[3]

Descuento informado por la ANH:

- Que mediante la Resolución 2437 de 2019[4], proferida por la Subdirección de Control del DNP[5], quedó definido el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su representante legal, que señala:

> ***ARTICULO QUINTO**. Imponer al municipio de Coveñas (Sucre) la medida sancionatoria de desaprobación de proyecto de inversión denominado "*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO *URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049, con su consecuente devolución de recursos por valor **de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. $14.996.018.261,00**, correspondiente al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, en los términos del artículo 118 de la Ley 1530 de 2012.*
>
> ***ARTICULO SÉPTIMO**. Ordenar al municipio de Coveñas (Sucre) en calidad de ejecutor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049 el reintegro al Sistema General de Regalías, de la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. $14.996.018.261,00,** correspondientes al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, como consecuencia de la medida sancionatoria de*

[3] Según los artículos 199, 200 y 211 de la Ley 2056 de 2020 establecieron la transitoriedad de los procesos correctivos, sancionatorios y preventivos, vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en mención, los cuales se tramitarán hasta su decisión, de conformidad con las normas consagradas en el artículo 106 al 126 y 128 de la Ley 1530 de 2012; procesos que se encuentran en cabeza de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de planeación (DNP).

[4] Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal.

[5] Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal.

DNP
Firmado digitalmente

desaprobación del proyecto con su consecuente devolución de recursos, los cuales deberán ser reintegrados en la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REINTEGROS dentro de los treinta días calendario siguientes contados desde la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que adopta la decisión de liberación de recursos, por parte del OCAD Región Caribe.
En el evento que la entidad territorial no reintegre los recursos en el término otorgado, se podrá ejercer la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación en el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 e iniciarán las acciones judiciales a que haya lugar, teniendo en cuenta que este acto administrativo presta mérito ejecutivo en contra del Municipio.

***PARÁGRAFO:** En caso de mora en el pago de esta obligación, la entidad ejecutora, pagará los intereses moratorios, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.*

- Que mediante el oficio con radicado DNP No. 20224460295801 del 05 de abril de 2022, el Subdirector de Control[6] de la Dirección de Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, solicitó a la ANH: "(…) realizar los descuentos a las participaciones correspondientes a regalías y compensaciones que tenga por beneficiario al municipio de Coveñas (Sucre) que a continuación se requieren en las cuotas indicadas en el presente escrito y sus anexos los cuales deben ser transferidos a la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REINTEGROS", para que los mismos ingresen a la cuenta única del Sistema General de Regalías; en caso que a la fecha de esta solicitud de descuento la entidad no sea beneficiaria de asignaciones directas en el Sistema General de Regalías, o los recursos disponibles no sean suficientes para realizar todo el descuento, se solicita descontar el monto disponible en el número de cuotas señaladas en el presente oficio y certificar lo correspondiente a este Departamento Administrativo."

- Que mediante el oficio con radicado DNP No. 20224460447941 del 09 de junio de 2022, el Subdirector de Control, remitió a la ANH un alcance al oficio con radicado 20224460295801 de la solicitud de la aplicación del artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, aclarando que: "(…) dichos descuentos deben ser informados a este departamento administrativo así: i) sin efectuar deducciones previas al valor transferido a la Cuenta Única del SGR; ii) en un formato adicional al que se remite la determinación mensual de asignaciones directas; y iii) en el mismo plazo señalado en el artículo 2.1.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, es decir a más tardar dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles de cada mes."[7]

- Que mediante oficio[8] remitido a través de correo electrónico del 8 de febrero de 2023, la ANH informó: "(…) los descuentos de las asignaciones directas al municipio de Coveñas por valor de $374,900,456.53, conforme a la instrucción impartida por el Subdirector de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento del Artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, mediante radicado ANH 20226410993422 id 1248214 por lo que se solicita realizar la instrucción de abono a cuenta de los recursos descontados, a la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REINTEGROS."

DNP Firmado digitalmente

n el marco de las competencias atribuidas en el numeral 4° del párrafo transitorio del artículo 73 del Decreto 1893 de 2021.

lemorando DNP No. 20224310091143 del 8 de junio de 2022.

adicado ANH 20235210023591 Id: 1392177 de 08 de febrero de 2023.

3. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 331 y 361 de la Constitución Política, el numeral 5º del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020[9], el artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2279 de 2022[10], el DNP comunica la presente IAC entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos mencionados anteriormente con el siguiente detalle:

Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto SGR 2023-2024 (cifras en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
INVERSIÓN	**2.012.132.530.353,12**
ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	**152.269.488.783,48**
ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)	**543.819.602.797,80**
Asignaciones Directas (20% del SGR)	*435.055.682.238,24*
Asignaciones Directas anticipadas (5% del SGR)	*108.763.920.559,56*
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	**326.291.761.680,08**
Total municipios más pobres	**275.825.302.540,43**
Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	*239.048.595.534,32*
Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	*36.776.707.006,11*
Total Comunidades Étnicas	***50.466.459.139,65***
Comunidades Étnicas	*43.737.597.920,88*
Comunidades Étnicas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	*6.728.861.218,77*
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	**739.594.659.804,80**
Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	*443.756.795.882,94*
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	*295.837.863.921,86*
ASIGNACIÓN AMBIENTAL	**21.752.784.111,89**
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	**217.527.841.119,13**
Asignación para Ciencia, Tecnología e innovación - Convocatorias	*174.022.272.895,36*
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias - Ambiente y Desarrollo Sostenible	*43.505.568.223,77*
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	**10.876.392.055,94**
AHORRO	***97.887.528.502,34***
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION (AHORRO)	48.943.764.251,17
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	48.943.764.251,17
OTROS	***65.258.352.335,73***
FUNCIONAMIENTO	21.752.784.111,91
FISCALIZACIÓN	21.752.784.111,91
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	21.752.784.111,91
TOTAL SGR	**2.175.278.411.191,19**

4. Comunicación de recursos SGR funcionamiento y fiscalización

En la presente IAC se comunican los recursos de funcionamiento y fiscalización, de que tratan los artículos 3 y 9 de la Ley 2279 de 2022, en las cuentas “FU043- Funcionamiento SGR” y “FU044 Fiscalización” respectivamente, hasta que la Comisión Rectora del SGR y el Ministerio de Minas

[9] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

[10] Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

DNP Firmado digitalmente

y Energía expidan los actos administrativos con la distribución de la apropiación, según corresponda de conformidad con la normativa vigente.

Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se incluye en los anexos Nos. 1 y 2.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Nidia Carreño Fonseca. / Camilo Rodríguez G.
Revisó: Marisella Calpa Gómez

Anexos:
- Anexo 1. IAC distribución entre beneficiarios SGR 2023-2024 - Ingresos Cuenta Única SGR enero 2023. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC determinación de asignaciones directas SGR. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

DNP
Firmado digitalmente

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co